

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1020-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja, 05 de octubre de 2022.

### **EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO:** el Expediente N.º 7114-2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, mediante la cual **PARODI ARROYO ALDO LUIS** identificada con DNI N.º 09619029, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN O SENCILLO**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que el administrado cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará el anuncio publicitario solicitado, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento materia de análisis cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8184** de fecha 25 de abril de 2022, a nombre de **PARODI ARROYO ALDO LUIS** para desarrollar el giro de **CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito exigible para la solicitud de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario sin iluminación o sencillo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio es **HIRAHOKA NAKAMURA TOMAS MANUEL**, dicho esto, es necesario comunicar que el administrado consigna mediante declaración adjunta en el folio 08, que cuentan con las autorizaciones correspondientes; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que el administrado **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, mediante el Informe N° 999-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 05 de octubre de 2022, se señala que en relación a la documentación presentada se solicita y propone dos (02) elementos de publicidad exterior de tipo afiche, los cuales se proyectan a instalar adosados a fachada vidriada del predio ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 1814 TDA. 03 MZ.A-1 LT.04 CORPAC 1RA ZONA – SAN BORJA**, los mismos que cumplen con los parámetros técnicos que exige la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos de publicidad **CUMPLEN** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1020-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 01) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el anuncio de tipo afiche, como anuncio de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A y en la Ordenanza N.° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:

### **ANUNCIO 1**

|                  |      |                                                                                                                                                                                                         |
|------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LEYENDA          | :    | GOURI - ¿QUIERES VERTE SIEMPRE JOVEN? + Imagen publicitaria                                                                                                                                             |
| MEDIDAS          | :    | Base: 2.57m x Altura: 1.94m (área de exhibición 4.99m <sup>2</sup> )                                                                                                                                    |
| TIPO ELEMENTO    | DE : | Afiche                                                                                                                                                                                                  |
| TIPO ILUMINACIÓN | DE : | Sin iluminación                                                                                                                                                                                         |
| MATERIAL         | :    | Vinil                                                                                                                                                                                                   |
| COLOR            | :    | Multicolor                                                                                                                                                                                              |
| UBICACIÓN        | :    | Adosado a fachada vidriada del predio ubicado en la <b>AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 1814 TDA. 03 MZ.A-1 LT.04 CORPAC 1RA ZONA – SAN BORJA</b> , lado izquierdo de la puerta de ingreso al establecimiento |
| CÓDIGO CATASTRAL | :    | 3003010602601001                                                                                                                                                                                        |

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1020-2022-MSB-GM-GDUC-ULC**

**ANUNCIO 2**

|                  |      |                                                                                                                                                                                                       |
|------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LEYENDA          | :    | MCCM medical cosmetics + Imagen publicitaria – Logotipo + Publicidad de Productos + Imagen publicitaria                                                                                               |
| MEDIDAS          | :    | Base: 0.75m x Altura: 1.94m (área de exhibición 1.46m <sup>2</sup> )                                                                                                                                  |
| TIPO ELEMENTO    | DE : | Afiche                                                                                                                                                                                                |
| TIPO ILUMINACIÓN | DE : | Sin iluminación                                                                                                                                                                                       |
| MATERIAL         | :    | Vinil                                                                                                                                                                                                 |
| COLOR            | :    | Multicolor                                                                                                                                                                                            |
| UBICACIÓN        | :    | Adosado a fachada vidriada del predio ubicado en la <b>AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 1814 TDA. 03 MZ.A-1 LT.04 CORPAC 1RA ZONA – SAN BORJA</b> , lado derecho de la puerta de ingreso al establecimiento |
| CÓDIGO CATASTRAL | :    | 3003010602601001                                                                                                                                                                                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

HGA/rabs  
C.C. UAD, UF.

**PARODI ARROYO ALDO LUIS**

DIRECCION: AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 1814 TDA. 03 MZ.A-1 LT.04 CORPAC 1RA ZONA – SAN BORJA

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
**HENRY GAMBETTA ÁVALOS**  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales